PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9505955 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Industrial de Mantenimiento Integral
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9505955 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/05/2026
OBJETO	Prestar servicio de poda de reducción de copa, altura, formación, corte de ramas y gajos secos de los árboles en el CIMI, enmarcado en PA2026 incluye estrategia sostenibilidad ambiental, saneamiento básico y prevención de riesgos.
CONTRATISTA	CONSORCIO NATURA 2026
CC o NIT	902.067.803-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	Kilómetro 7 vía Palenque, Rincón de Girón, Girón, Santander
FECHA DE INICIO	10/06/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Dos (2) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$54.428.866,00
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	09/09/2026
ADICIÓN NRO.	CO1.CTRMOD.24076792
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$76.319.716.00
FORMA DE PAGO	El Contrato se pagará de la siguiente forma: UN (1) UNICO PAGO por el valor total del contrato previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado del Supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del objeto contractual y recibo a satisfacción de los bienes entregados. A su vez, para el pago deberán presentarse los documentos que acrediten el pago de las obligaciones del contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social (art. 23 Ley 1150 de 2007). Parágrafo 1: Los pagos a que se obliga el CIMI en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja-PAC. Cuando se realicen contratos con autorretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Parágrafo 2: El CIMI SENA regional Santander realizará las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista. Parágrafo 3: El CIMI solamente reconocerá y

	pagará al contratista los valores que resulten de los servicios efectivamente prestados. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, lo términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documentos equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente será indispensable que la documentación se encuentra cargada en SECOP II en la forma indicada.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	Desde el 29/07/2026 al 30/08/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	49-44-101039366		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	20/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	12/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	11/05/2026	21/01/2027	$10,885,773.20
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	11/05/2026	20/07/2029	$10,885,773.20
Calidad del servicio			

1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Realizar la poda de reducción de copa, altura, formación, corte de ramas y gajos secos de los árboles que se encuentran al interior del CIMI, con la totalidad de los implementos de seguridad, tales como arnés, casco, botas, mascarilla y demás implementos que sean necesarios para la protección integral de las personas que vayan a realizar la actividad de poda	Se realizó las actividades de reducción de copa y altura, poda de formación y retiro de ramas y gajos secos de 25 árboles ubicados al interior del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, cumpliendo con las medidas de seguridad requeridas para la ejecución de las actividades, incluyendo el uso adecuado de los elementos de protección personal por parte del personal encargado.	Se evidencia la fotografía de los implementos de protección personal dentro del informe de ejecución de las actividades relacionado en el siguiente link: Informe_poda_CIMI_SENA GIRON.docx (pag. 15)
2. Contar con los equipos, elementos y mano de obra idónea para prestar debidamente el servicio conforme se señaló en la ficha técnica	El contratista dispuso de los equipos, herramientas, elementos de protección personal y personal competente requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato. Así mismo, se constató la participación de personal idóneo y capacitado para la realización de trabajos tanto a nivel del suelo como en alturas, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad establecidas para el desarrollo de las labores de poda y mantenimiento de los árboles ubicados al interior del Centro Industrial de Mantenimiento Integral (CIMI).	Se evidencia la fotografía de los implementos de protección personal dentro del informe de ejecución de las actividades relacionado en el siguiente link: Informe_poda_CIMI_SENA GIRON.docx (pag. 15)

3. Realizar la recolección, cargue, descargue, transporte y disposición final de residuos vegetales será asumido por el contratista, el cual deberá entregar los residuos de poda a una escombrera autorizada legalmente bajo los parámetros de la autoridad ambiental y presentar al supervisor del contrato un certificado de disposición final de dichos residuos.	Contrato en ejecución.	No Aplica
4. Realizar la señalización y delimitación de la zona de poda como medida preventiva de manera que advierta los peligros de la poda en la zona, con conos, cintas y avisos preventivos.	En las áreas donde se realizó las actividades de intervención se implementó las medidas de señalización y delimitación, mediante la instalación de cintas de seguridad, con el fin de restringir el acceso de personal no autorizado y advertir sobre los riesgos asociados a la ejecución de los trabajos.	Se evidencia la fotografía de la delimitación por áreas dentro del informe de ejecución de las actividades relacionado en el siguiente link: Informe poda CIMI SENA GIRON.docx (pag. 14, 16 y 17)
5. Realizar un cronograma de trabajo para la poda de los árboles, distribuyendo los tiempos y las actividades, teniendo en cuenta la programación establecida por el supervisor del contrato.	El contratista presentó cronograma de trabajo para la ejecución de las actividades de poda de los árboles ubicados en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, definiendo la distribución de tiempos, áreas de intervención y actividades a desarrollar, en concordancia con el contrato.	Se adjunta cronograma enviado por el prestador de servicio para ejecución de las actividades relacionado en el siguiente link: Cronograma poda arboles CIMI.xlsx

6. Definir la ruta de evacuación y punto de encuentro garantizando la protección de transeúntes, infraestructura institucional, redes eléctricas o de comunicación circundantes.	Se realizó el acordonamiento y la delimitación de las zonas de trabajo mediante la instalación de cintas y elementos de señalización para restringir el acceso de personas durante la ejecución de las actividades de poda. Adicionalmente, se comunicó verbalmente a los transeúntes y personal del centro las rutas seguras para la movilización y circulación, garantizando la protección de las personas, la infraestructura y las redes circundantes.	Se evidencia la fotografía de la delimitación por áreas dentro del informe de ejecución de las actividades relacionado en el siguiente link: Informe poda CIMI SENA GIRON.docx (pag. 17)
7. Presentar los documentos del operario, la experiencia certificada en poda y el certificado vigente en trabajo de alturas.	El contratista presento la documentación del personal asignado para la ejecución de las actividades de poda, incluyendo los soportes de identificación, certificados de experiencia en labores de poda y el certificado vigente para trabajo en alturas, conforme a los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en el contrato.	Como evidencia se presenta mediante hojas de vida en la relación del personal la experiencia en trabajo de podas, así mismo se allega documentación del personal capacitado para el desarrollo de actividades en alturas: 6. RELACIÓN DEL PERSONAL.rar 10. PERSONAL DE ALTURAS
8. Presentar los documentos del coordinador de trabajo en alturas, que va a supervisar técnicamente la intervención.	Se verificó la presentación de la documentación correspondiente al coordinador de trabajo en alturas designado para supervisar técnicamente la ejecución de las actividades de poda.	Mediante certificado adjunto en la hoja de vida se evidencia la validación de coordinación de trabajo en alturas: 11. HOJA DE VIDA ANDERSON COTE COORDINADOR TRABAJADOR SEGURO EN ALTURAS Y VIGIA ENTRANTE Y RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS.pdf

9. La demás que se estimen necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual. Adicionalmente se realiza la solicito de la instalación de QR de identificación	Contrato en ejecución	No aplica

1.2. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS
Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Se revisa la información allegada por el contratista donde se evidencia la implementación del SG-SST. Como se evidencia en el presente link: 3. 01-Certificado-implementacion-SG-SST-CONSORCIO-NATURA-2026.pdf
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST	El contratista presenta carta de nombramiento, curso de actualización de 20 horas y licencia de SST del responsable del SG-SST: 4. Scan_2026_07_06_17_46_21_521.pdf
Evaluación estándares mínimos y respectivo plan de acción emitido por la ARL o Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior, Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019 y Circular 0015 de 2024. Si se trata de persona Independiente debe allegar la certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Se presenta la Evaluación de estándares mínimos presentados por la organización ante la ARL, como se evidencia en el link adjunto: 5. ConstanciaEM (4).pdf
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL y caja de compensación	El contratista envía relación del personal al correo del supervisor para revisar la información correspondiente y tramitar el ingreso a las instalaciones de la institución, en el link allegado se observa el relacionamiento correspondiente: 6. RELACIÓN DEL PERSONAL.rar
Soporte de afiliación a la ARL, indicando el nivel del riesgo correspondiente a la labor que desarrollará el trabajador.	Soporte planilla de pago seguridad social correspondiente al mes de ejecución de las actividades JULIO, como se evidencia en el presente enlace:

	7. SoporteDePago.General.JUNIO-JULIO (1).pdf
En cumplimiento de lo establecido en el decreto 4272 de 2021,se solicita que el personal encargado de ejecutar las actividades de poda cuente con la certificación vigente para trabajo en alturas. Asimismo, se deberá designar un coordinador de trabajo en alturas con certificación vigente ,quien ejercerá las funciones de supervisión y actuará como vigía de seguridad durante la ejecución. De igual manera el personal deberá contar con certificación en rescate para trabajo en alturas, garantizando la capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad que pueda presentarse durante el desarrollo de las actividades Adicionalmente, se deberán presentar y tener disponibles los siguientes documentos: 1. Hojas de vida de los equipos utilizados para trabajo en alturas. 2. Registros de inspección de los equipos para trabajo en alturas. 3. Procedimiento seguro para la ejecución de labores en alturas. 4. Procedimiento de rescate en trabajo en alturas	Se evidencia los requisitos mediante los cuales el personal para permiso en alturas cumple con los soportes para la ejecución de las actividades: 10. PERSONAL DE ALTURAS
Realizar recolección y disposición adecuada del material vegetal producto de las actividades de poda.	El contratista presenta procedimiento para el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución de las actividades: 9. procedimiento-gestion-residuos-consorcio-natura-2026.pdf
Hacer entrega del certificado de disposición final de los gestores autorizados donde se evidencie la cantidad de residuos recibidos, el método de aprovechamiento o disposición utilizado, y la fecha de recepción.	Contrato en ejecución.
Presentar informes de ejecución del servicio donde se evidencie la intervención realizada a cada especie intervenida, su estado fitosanitario y estado estructural.	El contratista presenta informe de las actividades previas: Informe_poda_CIMI_SENA GIRON.docx
En Cada una de las intervenciones se debe delimitar el área a intervenir con cinta de seguridad con el fin que los transeúntes de la institución no transiten por el área de intervención, asegurando la integridad física que se pueda presentar a la comunidad.	Se evidencia la fotografía de la delimitación por áreas dentro del informe de ejecución de las actividades relacionado en el siguiente link: Informe_poda_CIMI_SENA GIRON.docx (pag. 14, 16 y 17)
Verificar la presencia de fauna silvestre en la copa de los árboles y, de ser necesario, hacer la reubicación responsable de las especies identificadas, conforme a la	El personal encargado de las actividades realiza una inspección previa al desarrollo de las actividades en donde se verifica la presencia de fauna silvestre en la

normatividad ambiental vigente y a los lineamientos de la autoridad ambiental competente.	copa de los árboles Informe_poda_CIMI_SENA GIRON.docx (pag. 20)

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
05/08/2026	FEV 1	51,704,918.00	51,704,918.00	-24,614,798.00	67.7%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: Julio	Planilla nro. 6023779374

Se adjunta certificación expedida por el representante legal y la revisora fiscal.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

1. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Actualmente la empresa CONSORCIO NATURA 2026, identificada con el NIT 902.067.803-8, representante convencional el señor JORGE ALFREDO ARAQUE VERA, ejecuta el contrato CO1.PCCNTR.9505955 de 2026 cuyo objeto es, "PRESTAR SERVICIO DE PODA DE REDUCCIÓN DE COPA, ALTURA, FORMACIÓN, CORTE DE RAMAS Y GAJOS SECOS DE LOS ÁRBOLES EN EL CIMI, ENMARCADO EN PA2026 INCLUYE ESTRATEGIA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, SANEAMIENTO BÁSICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS." suscrito el 11 de mayo de 2026, por un valor inicial de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($54.428.866,00) en plazo a partir del acta de inicio suscrita el 11 de mayo de 2026, con fecha de finalización prevista para el 10 de agosto de 2026, se realizó la adición de dieciséis (16) individuos arbóreos priorizados por sus condiciones de altura y cambio de fecha de terminación de contrato al 09/09/2026, modificando el valor por ($76.319.716) SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS.

En Girón, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026, se reunieron EDWARD ENRIQUE BERNAL PERALTA, en calidad de supervisor del contrato, y JORGE ALFREDO ARAQUE VERA, en calidad de representante convencional del CONSORCIO NATURA 2026, con el propósito de dejar constancia de la necesidad presupuestal de modificar la forma de pago del contrato.

Que en la cláusula -Forma de pago del contrato inicial, se estableció que el valor total del contrato se cancelaría mediante UN (1) ÚNICO PAGO, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor y el recibo a satisfacción de los bienes/servicios entregados.

Que mediante Modificatorio/Adición No. CO1.CTRMOD.24076792 de fecha 06/08/2026, las partes acordaron modificar el contrato en cuanto a plazo, cantidades y valor, ampliando las condiciones inicialmente pactadas, lo cual consta en el respectivo documento suscrito y debidamente perfeccionado.

Que como consecuencia de dicha adición, la forma de pago originalmente diseñada para un único desembolso, correspondiente al valor y plazo iniciales, ya no resulta funcional ni proporcional frente a las nuevas condiciones de ejecución del contrato, en la medida en que el incremento en cantidades, valor y plazo implica una mayor carga financiera y operativa para el contratista si esta se mantiene concentrada en un solo pago al final de la ejecución.

Que el contrato estatal, en virtud del principio de mutabilidad, no es inmodificable, y las entidades públicas y los contratistas pueden ajustar de común acuerdo las condiciones contractuales cuando ello resulte necesario para el adecuado cumplimiento de los fines del contrato, sin que dicho ajuste implique la alteración de su objeto, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 y el desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional (Sentencia C-300 de 2012).

Que la presente modificación corresponde a una modificación de mutuo acuerdo entre las partes, distinta del ejercicio de la potestad excepcional de modificación unilateral prevista en el artículo 16 de la Ley 80

de 1993, por lo que no requiere la acreditación de los supuestos de paralización o afectación grave del servicio público allí exigidos, bastando el acuerdo de voluntades entre la entidad y el contratista dentro de los límites legales aplicables a la contratación estatal.

Que la presente modificación no altera el objeto contractual, sino que se circunscribe exclusivamente a ajustar la modalidad de pago, pasando de un (1) único pago a dos (2) pagos, en consideración a las nuevas cantidades, valor y plazo pactados.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

Modificar de la forma de pago la cual quedará así:

"El Contrato se pagará de la siguiente forma: DOS (2) PAGOS, así: un primer pago equivalente a $51,704,918.00 correspondiente a 67.7 % de la ejecución contractual, y un segundo pago equivalente a $24,614,798.00 correspondiente al 32.3 % restante, de la ejecución del contrato contra la entrega total de los bienes/servicios objeto del contrato, previa presentación de la factura, o cuenta de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado del Supervisor, del contrato donde conste el cumplimiento del objeto contractual y recibo a satisfacción de los bienes entregados. A su vez, para el pago deberán presentarse los documentos que acrediten el pago de las obligaciones del contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social (art. 23, Ley 1150 de 2007)."

Que las demás cláusulas y condiciones del Contrato y sus modificaciones anteriores que no sean objeto de modificación expresa en el presente documento, continúan vigentes en los términos inicialmente pactados.

La presente acta constituye el soporte de justificación para adelantar el trámite de modificación contractual en SECOP II y no produce por sí sola efectos económicos ni modifica el contrato hasta tanto sea aprobada y formalizada por la autoridad competente.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista, hasta el momento de entrega de este informe y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia se firma a los 04 del mes de septiembre de 2026.

 EDWARD ENRIQUE BERNAL PERALTA Supervisor(a) del contrato	 ANDREA KATHERINE ACEVEDO VELASCO Apoyo a la supervisión

Revisó aspectos jurídicos: Erika Tatiana Espinosa Corzo .

Elaboró: Edward Bernal Peralta, supervisor

Apoyo de supervisión: Andrea Acevedo Velasco -.